

Expte. **B- 97 -2006 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. -Identidad y Convicción Radical** -Proyecto de Resolución Ref.: Solicitar gestiones para poner en valor la Casa Natal del Pte. Arturo Illia, declarada Monumento Histórico Provincial.

### **FUNDAMENTOS**

Según lo establece la Ley 10808 de la Provincia de Buenos Aires, promulgada en Octubre del año 1989, la Casa natal del Presidente Arturo Illia ubicada en Avenida Rodríguez Jáuregui al 2487, en la Ciudad de Pergamino, es declarada Monumento Histórico Provincial.

Al cumplirse 40 años del más repudiable de los golpes de estado en nuestra nación, el que expulsara del gobierno al hombre que la historia ha reconocido como ejemplo de conducta ética y moral, este hombre que con el pasar de los años agiganta su figura y es reivindicado por propios y ajenos, los Pergaminenses tenemos la obligación de reconocer al hijo de nuestra ciudad, custodiar este monumento y ponerlo en valor para las generaciones futuras, sería la mejor forma de que el legado de "Don Arturo", se conozca y comencemos a darle el reconocimiento que merece.

La Provincia de Buenos Aires cuenta con un Instituto Cultural que depende de la Dirección General de Cultura y Educación, organismo este que se ocupa de poner en valor los monumentos históricos del territorio bonaerense, entendemos sería importante gestionar los fondos necesarios para que "nuestro" monumento histórico tenga la impronta que merece.

#### **Por lo expuesto:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de junio de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**


**ARTICULO 1º.-** Resuélvase, que el Señor Intendente Municipal ----- por la vía que corresponda gestione ante el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, los fondos necesarios para poner en valor la Casa Natal del Presidente Arturo Illia declarada Monumento Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.-** Resuélvase, que el Señor Intendente Municipal ----- constituya una Comisión en la que deberá estar representado el Honorable Concejo Deliberante, para que acompañe al Señor Intendente o al funcionario que el designe en las gestiones antes mencionadas.-


**ARTICULO 3º.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, julio 3 de 2006.-

**RESOLUCION Nº 1534/06.-**

  
Dr. Walter A. Giuliani  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
Pedro Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino